

San José, 30 de abril de 2026

04112-SUTEL-DGO-2026

Señores

Carlos Watson Carazo, miembro del Consejo
Federico Chacón Loaiza, miembro del Consejo
Cinthyra Arias Leitón, miembro del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

**INFORME SOBRE EL ENCARGO PARA ASEGURAR CON SEGURIDAD RAZONABLE
SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

Estimados señores:

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas¹ establecen la necesidad de realizar una revisión de los resultados de la liquidación presupuestaria, a continuación, se destaca lo indicado en la NTP 4.3.17:

“4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.

(...)

En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado”

“(...)

La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República.

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida [...]

Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda (el resaltado es propio)”

¹ Reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013, del 09 de mayo de 2013 y R-DC-073-2020 del 18 de setiembre del 2020 y R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022.

San José, 30 de abril de 2026

04112-SUTEL-DGO-2026

Cálculo de tramos Liquidación Presupuestaria 2025: el cálculo de las unidades de desarrollo permite determinar que a la Sutel le corresponde realizar una revisión externa de calidad, según se observa seguidamente.

Tramos	Criterio		Unidades de Desarrollo CGR NTP 4.3.17	Unidades Desarrollo Presupuesto Aprobado			Criterio Aplicado
				Presupuesto Aprobado SUTEL 31/12/2025 ₡	Valor Unidad Desarrollo 31/12/2025	Unidades Desarrollo Presupuesto 31/12/2025	
1	Revisión Externa Calidad	> Mayor que	10,000,000	43,513,940,902.00	1,006.1750	43,246,891.35	Revisión Externa Calidad
2	Certificación Contador Público	< Menor que	10,000,000				
		> Mayor que	5,000,000				

Unidad de Desarrollo	
Colones Costarricenses por Unidad de Desarrollo	
31 Dic	2025 1.006,1750

Debido a lo anterior, la Sutel cuenta con una contratación en ejecución, gestionada mediante la Licitación Reducida 2025LA-000020-0014900001 bajo el nombre “*Contratación de servicios profesionales para dictaminar los Estados Financieros de la Sutel y Fonatel, así como para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria, para los periodos contables y presupuestarios 2025 y 2026*”, adjudicada al Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S.A.

El producto solicitado fue recibido a satisfacción en el SICOP mediante el Acta de Recepción Definitiva 0392026710000089 del 21 de abril de 2026, por lo cual se presenta para su conocimiento y aprobación el “**Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2025**”. En el Informe mencionado se emite la siguiente Conclusión:

“Al 31 de diciembre del 2025, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, asimismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).”

San José, 30 de abril de 2026

04112-SUTEL-DGO-2026

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), y no se extiende a ningún estado financiero de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) considerado en su conjunto.”

Se solicita que el informe adjunto sea conocido por el Consejo y contar con su aprobación para proceder a la divulgación por medio de la página web institucional.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Lianette Medina Zamora
**Jefa de la Unidad de Planificación, presupuesto
y Control Interno**
Dirección General de Operaciones

Alan Cambronero Arce
Director General
Dirección General de Operaciones

AYC/LMZ/ACA
C.
Unidad de PPCI, Unidad de Finanzas.
Luis Cascante A., Secretaría del Consejo
Yessenia Gutiérrez Q, Especialista en Estrategia y Evaluación
Adjunto: Informe definitivo
Gestión: FOR-SUTEL-DGO-PRE-P25-01009-2024